



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-105583387-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 23 de Septiembre de 2025

Referencia: REG - EX-2019-75987930- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2210-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo obrante a páginas 5/7 del documento N° IF-2019-76017070-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2583/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



CENTRO de PATRONES y OFICIALES FLUVIALES, de PESCA y de CABOTAJE MARITIMO

PERSONERIA GREMIAL Nº 321

Av. Manuel Montes de Oca 1731, CABA (C1270ABE)

E-Mail: gremialpatrones@patronesdecabotaje.org.ar - Tel.: (011) 5252-3482

ACTA ACUERDO 2019

LANCHAS

En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de marzo de 2019, se reúnen por una parte la empresa **"LOGISTICA Y SERVICIOS MARÍTIMOS S.A."** CUIT N° 33-71048741-9, con domicilio legal en la calle Lola Mora 421, piso 6- of. "602", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Matías Samarin; y por la otra parte lo hace el *"Centro de Patrones y Oficiales Fluviales, de Pesca y de Cabotaje Marítimo"*, con domicilio en la calle Av. Montes de Oca 1731, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado en este acto por el Secretario General Julio Benjamín González Insfrán, el Secretario Adjunto Mariano Moreno y el Secretario Gremial Pedro Díaz; quienes de común acuerdo resuelven acordar los siguientes puntos:

ARTÍCULO 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. – La presente acta acuerdo será de aplicación a todos los profesionales representados por las asociación sindical abajo firmante, que enrolen en los buques destinados al transporte fluvial, portuario y/o lacustre y que enarbolan pabellón nacional.-

ARTÍCULO 2°.- INCREMENTO SALARIAL.- Las partes acuerdan otorgar a partir del 1° de marzo de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2019, un incremento salarial del 3,8% (tres con ocho por ciento) sobre los valores vigentes a febrero de 2019.-


MATIAS J. SAMARIN
APODERADO





CENTRO de PATRONES y OFICIALES FLUVIALES, de PESCA y de CABOTAJE MARITIMO

PERSONERIA GREMIAL N° 321

Av. Manuel Montes de Oca 1731, CABA (C1270ABE)

E-Mail: gremialpatrones@patronesdecabotaje.org.ar - Tel.: (011) 5252-3482

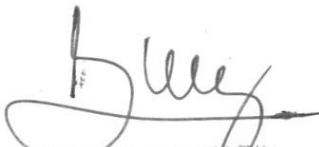
Los valores correspondientes se detallan en la siguiente tabla de valores:

LOGISTICA Y SERVICIOS MARITIMOS S.A.			MARZO 2018	AGOSTO 2018 (18%)	DICIEMBRE 2018 (7%)	ENERO 2019 (7%)	FEBRERO 2019 (6%)	MARZO 2019 (3,8%)
SUELDO BRUTO	SUELDO	Sueldo Básico	\$ 18.595,00	\$ 21.942,10	\$ 23.243,75	\$ 24.545,40	\$ 25.661,10	\$ 26.636,22
	INTEGRAL	Resp. Jerárquica 35%	\$ 6.508,00	\$ 7.679,44	\$ 8.135,00	\$ 8.590,56	\$ 8.981,04	\$ 9.322,67
		Movimientos garantizados 30%	\$ 5.578,50	\$ 6.582,63	\$ 6.973,13	\$ 7.363,62	\$ 7.698,33	\$ 7.990,86
	Total Conformado (+ Antigüedad + Manutención + Horas extras)		\$ 30.681,50	\$ 36.204,17	\$ 38.351,88	\$ 40.499,58	\$ 42.340,47	\$ 43.949,75

ARTÍCULO 3º.- CONVENIO DE REFERENCIA.- En los demás puntos aquí no convenidos, se establecen los acordados en el Convenio Colectivo de Trabajo firmado el 1º de julio de 2016, entre el *Centro de Patrones y Oficiales Fluviales, de Pesca y de Cabotaje Marítimo* y la empresa *Logística y Servicios Marítimos S. A.*

ARTÍCULO 4º. - PAZ SOCIAL.- Las partes se comprometen a no adoptar actitud alguna que pudiera ser considerada como una sanción o represalia, dar fiel cumplimiento al acuerdo arribado y a mantener la paz social; como así también a arbitrar todos los medios necesarios para evitar los conflictos que se pudieran presentar.-

ARTÍCULO 5º.- CUOTA SOLIDARIA.- Los Armadores retendrán a todos los profesionales que se desempeñen en los cargos de Capitán o Patrón, incluidos en el presente Acta-Acuerdo, que no


MATÍAS J. SAMARIN
APODERADO


PEDRO PATRICIO DÍAZ
Secretario Gremial
Centro de Patrones y Oficiales
Fluviales, de Pesca y de Cab. Marítimo

IF-2019-76017070-APN-DGDMT#MPYT



CENTRO de PATRONES y OFICIALES FLUVIALES, de PESCA y de CABOTAJE MARITIMO

PERSONERIA GREMIAL N° 321

Av. Manuel Montes de Oca 1731, CABA (C1270ABE)

E-Mail: gremialpatrones@patronesdecabotaje.org.ar - Tel.: (011) 5252-3482

estén afiliados al *Centro de Patrones y Oficiales Fluviales, de Pesca y de Cabotaje Marítimo*, el 2.5% (dos con cinco por ciento) del total de las remuneraciones que perciban, en concepto de Cuota Solidaria, en los términos del Art. 9 de la Ley 14.250, la que deberá ser remitida a la Organización Sindical conjuntamente con el resto de los aportes y Contribuciones de Ley, a la cuenta C.C. N° 77905/06, Banco Nación – sucursal Boca del Riachuelo, por el tiempo que dure este acuerdo. De esta contribución quedarán eximidos los afiliados a esta Entidad. Este vencimiento se producirá el día 15 (quince) o el siguiente día hábil si aquel fuera feriado, del mes siguiente al que devengó la remuneración.-

ARTÍCULO 6°. - VIGENCIA.- Los valores indicados en la presente Acta Acuerdo tendrán vigencia desde el 1° de marzo de 2019 hasta el 31 de marzo de 2019. Las partes se comprometen a reunirse a más tardar 30 (treinta) días antes de su vencimiento.-

ARTÍCULO 7°. - HOMOLOGACIÓN.- Las partes podrán solicitar en forma conjunta o separada a la Autoridad de Aplicación, la pertinente homologación de la presente Acta de Acuerdo. -
En prueba de conformidad y previa lectura, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

PARTE EMPRESARIA


MATIAS J. SAMARIN
APODERADO

PARTE SINDICAL


PEDRO PATRICIO DIAZ
Secretario Gremial
Centro de Patrones y Oficiales
Fluviales, de Pesca y de Cab. Marítimo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 2210-25 Acu 2583-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.